

Sala cuna

Señor Director:

La encuesta Cadem preguntó si la sala cuna universal debe ser un derecho de niños y niñas o un beneficio laboral de la madre. Un 62% optó por lo primero. La pregunta plantea una disyuntiva, pero el conflicto es solo aparente.

El derecho al cuidado, reconocido por la Corte Interamericana (OC-31/25) y recogido en la Ley N°21.805, comprende tres dimensiones: recibir cuidados, cuidar y cuidarse. Niños y niñas tienen derecho a ser cuidados; madres, padres y cuidadores, a cuidar sin perder su empleo ni sufrir desventajas por ello.

Si bien la sala cuna nació para que las mujeres compatibilizaran trabajo remunerado y cuidados, hoy sabemos que cuidar no es tarea solo de mujeres y que la educación inicial aporta beneficios que exceden la conciliación.

Así, la sala cuna debiera ser un derecho universal de la infancia. Y quienes cuidan, participen o no del mercado laboral, tienen derecho a hacerlo en condiciones dignas, lo que incluye descanso y tiempo libre. Cuidar y ser cuidado es una experiencia profundamente humana que no cabe en un beneficio laboral lleno de requisitos.

Un país que se inquieta por su baja natalidad no puede seguir tratando el cuidado como un trámite.

Victoria Martínez Placencia

*Académica Facultad de Derecho
U. Alberto Hurtado*